



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



RESOLUCION N°003

No. CDC-GADPEPC-2023-002

“ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

ING. BAYRO REINOSO SALINAS

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN

Que, el Artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Que, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 20 de junio de 2022, el presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el numeral 16 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina “Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del Art. 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

Que, el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, el artículo 158 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la Contratación Directa de Consultoría, señala que: “...La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria...”;

Que, el artículo 159 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la Contratación Directa de Consultoría, expresa que: “...la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación;

En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación...”;

Que, en el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública: “Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos;

Que, el Art. 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define “Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”

Mediante memorando Nro. 104-P-GADPRPC-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, el Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del GAD Parroquial Rural el Porvenir del Carmen, solicita a la Arq. Celia Ríos Torres técnica de proyectos de la institución, la elaboración de los Términos de Referencia del proyecto ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Mediante memorando Nro. 026-TP-GADPRPC-2023 de fecha 22 de diciembre del 2023, la Arq. Celia Ríos Torres técnica del GAD Parroquial Rural el Porvenir del Carmen, solicita a la Ing. Ing. Mireya Jiménez secretaria Tesorera de la institución, la emisión de la certificación Presupuestaria, certificación POA, certificación PAC y certificación CATALOGO ELECTRONICO.

Con fecha 26 de diciembre del 2023 la Ing. Mireya Jiménez secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen certifica con partida 7.3.06.01.02 la disponibilidad presupuestaria de USD \$ 18.000,00 (Dieciocho mil dólares con 00/100) USD sin IVA, denominada “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Mediante certificación Plan Anual de Contratación PAC, de fecha 26 de diciembre del 2023, la Ing. Mireya Jiménez, Tesorera del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, certifica que la presente contratación si consta dentro del PAC 2023, con la partida presupuestaria 7.3.06.01.02 – denominada – “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”..

Mediante certificación POA, de fecha 26 de diciembre del 2023, la Ing. Mireya Jiménez, Tesorera del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, certifica que la presente contratación si consta dentro del POA 2023.

Mediante memorando N° 025-TP-GADPRPC-2023, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Arq. Celia Ríos Torres hace la entrega al Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen los Términos de Referencia de la “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.”, para su revisión y aprobación.

Mediante memorando N° 026-TP-GADPRPC-2023, de fecha 26 de diciembre del 2023, la Arq. Celia Ríos Torres solicita al Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del Gobierno Autónomo



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen la autorización para el inicio del proceso para la “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.”.

Mediante memorando N° 109-TP-GADPRPC-2023, de fecha 26 de diciembre del 2023, el Ing. Bayro Reinoso Salinas solicita a la Arq. Celia Ríos Torres la elaboración de los pliegos proceso para la “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.”.

Mediante Resolución N.º 025 de fecha 26 de diciembre del 2023, el Ing. Bayro Reinoso Salinas aprueba los pliegos para la “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Mediante MEMORANDO Nro. 110-P-GADPRPC-2023 con fecha 26 de diciembre del 2023 el Ing. Bayro Reinoso Salinas presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, autoriza a la Arq. Celia Ríos Torres, Técnica el inicio del proceso para la “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Con fecha 14 de marzo del 2023 el proceso CDC-GADPEPC-2023-002 denominado “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, es lanzado al portal de compras públicas para la aceptación y participación de los oferentes.

Con fecha 29 de diciembre del 2023 el Ing. Bayro Reinoso Salinas realiza el informe del ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES del proceso para la denominado



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

“ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Con fecha 03 de enero del 2024 el Ing. Bayro Reinoso Salinas realiza el ACTA DE APERTURA DE OFERTA del proceso para la denominado “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Con fecha 03 de enero del 2024 el Ing. Bayro Reinoso Salinas realiza el DE CONVALIDACION DE ERRORES del proceso para la denominado “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 03 de enero del 2024, para el proceso de Consultoría Contratación Directa, luego de revisar, evaluar y calificar la oferta presentada por el oferente ING. MARIUXY TIFANNY LEON CARRION, determinan que, ésta cumple con las condiciones establecidas en el pliego del proceso, por lo cual la oferta resulta HABILITADA para la posterior apertura del sobre Nro. 2, que contiene la oferta económica y llevar a cabo la sesión de negociación del proceso en mención, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Una vez concluida la calificación de la Oferta Técnica, se publicará y notificará al oferente: ING. MARIUXY TIFANNY LEON CARRION, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para la continuidad del proceso signado con código Nro. CDC-GADPEPC-2023-002, denominado: ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

Que, mediante Acta de Negociación, de fecha 05 de enero del 2024, el delegado habiendo concluido la etapa de evaluación y una vez calificada a la ING. MARIUXY TIFANNY LEON CARRION con RUC: 1105435059001, de conformidad con lo establecido en el RGLOSNCPC, procede al inicio del proceso de negociación de la Consultoría por Contratación Directa NRO.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

CDC-GADPEPC-2023-002 denominado ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, con el consultor invitado, la ING. MARIUXY TIFANNY LEON CARRION, quien presenta su oferta económica a la entidad para su negociación por el valor de \$ 17.857,14 sin incluir el IVA, que es el monto en el que considera que se debe efectuar la presente contratación. En este estado luego de varias deliberaciones las partes llegan al acuerdo de definir el monto de la consultoría por el valor de \$ 17.857,14 sin incluir el IVA. El presente contrato de consultoría se ejecutará en un plazo de (120) días a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo. La forma de pago se realizará con un 50 % de anticipo y el 50 % restante cuando el consultor entregue los productos, acorde a los estándares establecidos por el GAD Parroquial, y que cumpla con lo establecido en las guías metodológicas emitidas por la secretaría Técnica-Planifica Ecuador, mismo que está sujeto a la Administración del Contrato.

RESUELVE

Art. 1.- ADJUDICAR. - al proveedor ING. MARIUXY TIFANNY LEON CARRION, con número de RUC 1105435059001, el proceso de Consultoría Contratación Directa, signado con código Nro. CDC-GADPEPC-2023-002, denominado “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, por un monto de \$ 17,857.14 (Diecisiete Mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 120 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, la forma de pago será con un anticipo del 50%, y el 50 % restante cuando el consultor entregue los productos, acorde a los estándares establecidos por el GAD Parroquial, y que cumpla con lo establecido en las guías metodológicas emitidas por la secretaría Técnica-Planifica Ecuador, mismo que está sujeto a la Administración del Contrato.

Art. 2.- NOTIFICAR. - al adjudicatario, a través de Compras Públicas, la presente resolución administrativa para los fines legales que correspondan.

Art. 3.- DESIGNAR. – a la Ing. Alexandra Núñez Aldaz, Vocal del Gad Parroquial Rural, como Administradora del contrato, del proceso de Consultoría Contratación Directa, signado con



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**



Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001

código Nro. CDC-GADPEPC-2023-002, denominado “ACTUALIZACIÓN / ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, que actuará de conformidad a lo determinado en el reglamento Art. 295, 296 y 297 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más normativa aplicable.

Art. 4.- DISPONER. - al administrador del contrato publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec toda la información relevante de este proceso, conforme prevén las normas legales, reglamentarias; y, resoluciones emitidas por el SERCOP.

Art. 5.- DISPONER. – A la Ing. Mireya Jiménez secretaria del Gad se proceda a la elaboración del contrato, así como también se coordine con el oferente, la suscripción del mismo, de conformidad a los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y pliegos elaborados para el presente proceso de contratación.

Art. 6.- DISPONER. - a Compras Públicas, publicar y notificar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la presente resolución, así como también la información relevante del proceso, que incluya lo previsto en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Creación del usuario para el Administrador del contrato.

Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición. Dado y firmado a los ocho días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro.

Comuníquese y Cúmplase.

ING. BAYRO REINOS SALINAS

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)